

RESOLUCION GENERAL C.A. 9/21

Buenos Aires, 7 de abril de 2021

B.O.: 12/4/21

Vigencia: 12/4/21

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Anticipo febrero de 2021.

Vencimiento del día 16/3/21. Presentación de la declaración jurada y pago. Su realización en término hasta el 17/3/21. [Disp. C.A. 2/21](#). Su ratificación.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que debido a inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE web el día 16 de marzo de 2021, por Disp. C.A. 2, de fecha 17 de marzo de 2021, se consideró tener por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago registrado hasta el día 17 de marzo de dicho año, correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral, con vencimiento el día martes 16 de marzo de 2021.

Que la mencionada Disp. C.A. 2/21 fue dictada por mandato de las jurisdicciones adheridas.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18/8/77)

RESUELVE:

Art. 1 – Ratifíquese la Disp. C.A. 2/21 que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Art. 2 – De forma.

[ANEXO - Disp. CA 2/21](#)